



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPOZO-05-23-0222

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO** ubicado en 12 Avenida Sur #111 Colonia Guadalupe, Soyapango, San Salvador, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.375	0.2667	144	100.41	13.699883°	-89.143950°

Emítase asiento de inscripción a nombre de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.**, y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

Emítase el asiento de inscripción **00244** a nombre de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.**, extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPOZO-05-23-0222

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las catorce horas del día veinte de junio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de Inscripción de pozo, promovido por el licenciado actuando como Apoderado Especial de la Sociedad **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria que en sus antecedentes solicita **INSCRIPCIÓN DE POZO** ubicado en un inmueble de su propiedad denominado 12 Avenida Sur, número 111, Colonia Guadalupe, Soyapango, San Salvador; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el licenciado actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.**, documentación con información relativa a un pozo en un inmueble de su propiedad denominado 12 Avenida Sur, número 111, Colonia Guadalupe, Soyapango, San Salvador; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo de la Sociedad **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.**
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha trece de junio de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la Sociedad **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.**, en un inmueble de su propiedad denominado 12 Avenida Sur, número 111, Colonia Guadalupe, Soyapango, San Salvador.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal: **Latitud Norte 13.699883° y Longitud Oeste -89.143950°.** Al titular del pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el Informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado.*

*Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14. Agua, Agua de consumo humano, Requisitos de Calidad e Inocuidad.** El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citados, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribábase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

/im